

CONVOCATORIA DE BECAS PARA INICIO DE CARRERA PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO 2023-2 UNIVERSIDAD UTE

La presente Convocatoria de Becas para Inicio de Carrera, está dirigida a los postulantes que iniciarán sus estudios en la Universidad UTE en el periodo académico ordinario 2023-2. A través de ella, se da a conocer los tipos de becas a ofertarse, requisitos y cronogramas de postulación, criterios de adjudicación y toda aquella información necesaria.

A. TIPO DE BECAS A OFERTARSE

Los tipos de Beca a Ofertarse en la presente Convocatoria de Becas, para el periodo 2023-2 son las siguientes:

1. Becas financiadas por la Universidad UTE:

- Beca por rendimiento académico.
- Beca para personas con discapacidad.
- Beca deportiva.
- Beca laboral de grado.
- Beca para pueblos y nacionalidades

2. Becas financiadas por el Estado:

- Beca por condición económica.

El interesado podrá realizar una sola postulación: a un solo tipo de beca y en una sola carrera, es decir si es admitido en mas de una carrera deberá seleccionar en que carrera va a postular y si cumple con uno más criterios de postulación, deberá seleccionar solo un tipo de beca.

B. BASE NORMATIVA

Mediante Resolución Nro. 011-SE-04-CU-UTE-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 el Consejo Universitario aprobó el nuevo Reglamento de Becas y Ayudas Económicas; y, con última reforma aprobada mediante Resolución Nro. 033-SE-10-CU-UTE-2023, de 12 de mayo de 2023.

“Artículo 16.- Becas financiadas con fondos UTE. - Son las becas financiadas con fondos propios de la Universidad UTE:

- a) **Beca por rendimiento académico.** - Becas destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera, estas becas podrán ser del 50% y 75% del arancel. Quienes no hayan postulado desde el inicio de la carrera podrán hacerlo desde el segundo nivel, siempre que acrediten en el último nivel aprobado un promedio igual o superior a 9,00/10,00.
- b) **Beca para personas con discapacidad.** - Becas destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera. El porcentaje se distribuye de la siguiente manera:

Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca
Del 30 al 59%	25% del arancel
Del 60 al 74%	50% del arancel
Del 75 al 100%	75% del arancel

Si el becario presenta un aumento en el grado de discapacidad podrá solicitar a la Comisión de Becas, antes de la renovación, un incremento del porcentaje de la beca concedida, adjuntando el documento habilitante otorgado por la entidad correspondiente.

c) **Beca deportiva.** - Becas destinadas a estudiantes que acrediten excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, la cual podrá adjudicarse desde el inicio de la carrera. El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas el porcentaje de beca a otorgarse, el que podrá ser del 25%, 50% o 75%, del arancel. La Comisión de Becas podrá modificar el porcentaje previa solicitud fundamentada del Director de Deportes.

d) **Becas laborales.** - Podrán otorgarse becas laborales de grado y becas laborales de posgrado:

- **Becas laborales grado.** - Beca otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges. Los porcentajes a ofertarse son:

Remuneración unificada	Porcentaje
Hasta 5 RBU	75% del arancel
Mayor 5 RBU	50% del arancel
Docente	25% del arancel

e) **Beca para pueblos y nacionalidades.** - Beca otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución. El porcentaje de beca a otorgarse será del 50%.

“Artículo 18.- Becas financiadas con fondos del Estado. - Son las becas financiadas con las asignaciones entregadas por el Estado:

a) **Beca por condición económica.** - La Universidad UTE destinará los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas parciales o totales a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera que postulen directamente a la Universidad, previo a postular por una beca, deberán obtener el cupo de ingreso a la institución. De la verificación y calificación de la postulación del aspirante, la Comisión de Becas podrá asignar la beca de conformidad a los porcentajes y condiciones siguientes:

Condición Económica	Porcentaje
Quintiles de ingreso económico 1, 2 y 3	100% de matrícula y arancel
Quintil de ingreso económico 4	75% del arancel
Quintil de ingreso económico 5 (ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU)	50% del arancel

*Correspondencia de acuerdo a criterio del INEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos).

*RBU: Remuneración básica unificada.

La Comisión de Becas podrá incrementar en un 25% adicional el porcentaje de la beca en los casos de vulnerabilidad”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA. - La adjudicación, renovación y reactivación de becas por parte de la Comisión de Becas, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento, especialmente a la mantención o incremento de las asignaciones y rentas del Estado”.

“DISPOSICIÓN GENERAL SEXTA. - De no asignarse la totalidad de los cupos establecidos, los mismos podrán ser distribuidos entre los diferentes tipos de becas, de acuerdo a cada fuente de financiamiento”.

C. TIPO DE RUBROS Y PORCENTAJES QUE CUBRE LA BECA

a) Rubros que cubre la beca:

- Beca total del 100% cubre el valor del arancel y matrícula (no incluye derechos); y,

- Becas parciales del 25%, 50% y 75% del valor del arancel, (no incluye los rubros de matrícula y derechos)

D. NÚMERO DE BECAS A OFERTARSE

En esta convocatoria se ofertarán becas financiadas con fondos de la UTE y del Estado, de conformidad a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección Financiera mediante Oficio Nro. 009-UTE de fecha 20 de junio de 2023, las mismas que serán consideradas como utilizadas siempre y cuando el adjudicatario realice el proceso de matrícula, para esta verificación se tendrá en cuenta la información remitida por la Dirección Financiera.

A continuación, se detallan las becas a ofertarse en esta convocatoria:

TIPO DE BECA	FINANCIAMIENTO	25%	50%	75%	100%	Total Becas
BECA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO	UTE	0	60	60	0	120
BECA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	UTE	15	15	15	0	45
BECA DEPORTIVA	UTE	20	20	20	0	60
LABORAL DE GRADO	UTE	10	10	10	0	30
BECA PARA PUEBLOS Y NACIONALIDADES	UTE	0	50	0	0	50
BECA POR CONDICIÓN ECONÓMICA	ESTADO	0	737	221	148	1106
EXCEDENTE	UTE	0	0	0	0	50
EXCEDENTE	ESTADO	0	0	0	0	80
TOTAL		45	892	326	148	1541

Se ofertarán 1106 becas por condición económica, de las cuales 15 del 50%, 10 del 75% y 2 del 100% se direccionan para la carrera de Medicina y el número restante será distribuido entre las demás carreras.

Para la carrera de Medicina se ofertarán a más de las becas por condición económica, también becas por rendimiento académico.

E. LOS REQUISITOS

La siguiente tabla describe los requisitos que deben cumplir los postulantes:

a) Requisitos Comunes

Requisito	Descripción	Requisitos
Inscripción	Realizar la inscripción a través de la página web en la UTE	Completar y finalizar la INSCRIPCIÓN en línea en la página web de la Universidad.
Solicitud de postulación		Realizar el proceso de postulación a través de la página web en la UTE y aceptar los términos y condiciones de la postulación Todos los postulantes deberán cargar su copia de cédula

b) Requisitos específicos por tipo de beca

TIPO DE BECA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
Beca por rendimiento académico	Destinadas a estudiantes que acrediten un rendimiento académico sobresaliente desde el inicio de su carrera.	Documento que demuestre haber recibido alguno de los reconocimientos contemplados en el Reglamento General a la LOEI: Primer puesto: Abanderado del pabellón nacional Segundo puesto: Portaestandarte de la ciudad (o del cantón) Tercer puesto: Portaestandarte del plantel Cuarto y quinto puesto: Escoltas del pabellón nacional Sexto y séptimo puesto: Escoltas del estandarte de la ciudad Octavo y noveno puesto: Escoltas del estandarte del plantel
Beca para personas con discapacidad	Destinadas a estudiantes que acrediten diferentes tipos y grados de discapacidad, desde el inicio de su carrera.	Copia del carnet emitido por el CONADIS, MSP o la cédula en la que se especifique el porcentaje de discapacidad.
Beca deportiva	Destinadas a estudiantes que acrediten excelentes resultados deportivos en representación de la Universidad UTE, de la provincia o del país, la cual podrá adjudicarse desde el inicio de la carrera.	Presentar un certificado emitido por la entidad o instancia deportiva correspondiente.
Beca laboral de grado	Otorgada a los docentes y a los empleados y trabajadores con al menos tres años consecutivos en la Universidad UTE, para cursar estudios de grado en cualquiera de las carreras vigentes de la Universidad. Adicionalmente, los docentes, empleados y trabajadores de la Universidad UTE, podrán solicitar becas laborales para sus hijos y cónyuges.	Certificado que acredite al menos tres años de labores consecutivos del docente, administrativo y trabajador en la Universidad UTE, otorgado por la Dirección de Talento Humano, deberá constar la remuneración.
Beca para pueblos y nacionalidades	Otorgada a aquellos estudiantes que certifiquen pertenecer a algún pueblo y/o nacionalidad establecidos en la Constitución.	Certificado de autoidentificación a personas de pueblos y nacionalidades emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.
Beca por condición económica	Dirigida a estudiantes de escasos recursos económicos que pertenecen a los quintiles 1, 2, 3, 4 y 5, siempre que registren un ingreso per cápita menor o igual a 2 RBU.	Completar el Formulario de postulación con la siguiente información: - Ingreso del núcleo familiar - Completar la tabla con el número de integrantes de la familia Cargar los siguientes documentos, de los integrantes de núcleo familiar que trabajan: En el caso de trabajo bajo relación de dependencia, podrán presentar cualquiera de los siguientes documentos: - Un rol de pago correspondiente al año 2023 o; - Detalle de aportaciones del IESS correspondientes al año 2023 (no historial laboral) o; - Certificado de trabajo correspondiente al año 2023. En caso de trabajo sin relación dependencia, deberán presentar: - Declaración ante Notario Público de ingresos del núcleo familiar. En el caso de las personas cesantes: - Certificado de afiliación emitido por el IESS en el que conste como Cesante. - Declaración ante Notario Público de ingresos del núcleo familiar.

		Para personas jubiladas: 1. Documento que especifique el monto que recibe por concepto de jubilación, correspondiente al año 2023. Información con la cual se calcula el ingreso per cápita y el quintil de ingreso del postulante.
--	--	---

Para el caso de las becas de condición económica, en caso de presentar alguna condición de vulnerabilidad deberán presentar los siguientes documentos, según corresponda:

- a. Documento de discapacidad emitido por la entidad pertinente.
- b. Certificado médico que indique que tiene una enfermedad catastrófica o de alta complejidad.
- c. Documento que justifique la condición de otras vulnerabilidades.
- d. Otros documentos que demuestren pertenecer a los grupos de atención prioritaria establecidos en el artículo 35 de la Constitución del República del Ecuador.

F. CRONOGRAMA

La presente Convocatoria se desarrollará por etapas y se regirá por el siguiente cronograma:

Nro.	ACTIVIDADES	FECHAS
1	DIFUSIÓN	Desde el 03 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023
2	POSTULACIÓN	Desde el 04 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023
3	REVISIÓN DE REQUISITOS	Desde el 05 de julio hasta el 22 de septiembre de 2023
4	SELECCIÓN	Desde el 06 de julio hasta el 25 de septiembre de 2023
5	ADJUDICACIÓN	Desde el 07 de julio hasta el 27 de septiembre de 2023
6	NOTIFICACIÓN	Desde el 10 de julio hasta el 29 de septiembre de 2023

Una vez que la Comisión de Becas apruebe esta Convocatoria, la Coordinación de Becas podrá ajustar el cronograma de postulaciones, de acuerdo al número de postulaciones recibidas y becas adjudicadas en la presente convocatoria, sin necesidad de que la Comisión apruebe dicho ajuste.

El proceso de postulación podrá finalizar de acuerdo al plazo establecido en el cronograma o por la utilización de todas las becas ofertadas.

Una vez adjudicada la beca, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días laborables contados desde la fecha de notificación, para realizar su matrícula, en el caso de que el adjudicatario no registre su matrícula en el plazo establecido o que por escrito manifieste su voluntad de no continuar con el proceso, la beca quedará automáticamente insubsistente, en estos casos la Comisión de Becas podrá adjudicar a otros postulantes las becas no utilizadas.

G. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

La siguiente tabla describe los criterios para la asignación de becas:

Tipo de beca	Criterio
Becas por rendimiento académico	En estos casos aplicarán los siguientes criterios de adjudicación:

	<table> <tr> <th>Reconocimiento</th><th>Porcentaje de Beca</th></tr> <tr> <td>Primer a tercer puesto</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Cuarto a noveno puesto</td><td>50%</td></tr> </table> *En caso de empate se dará prioridad al postulante cuyo certificado sea más actual.	Reconocimiento	Porcentaje de Beca	Primer a tercer puesto	75%	Cuarto a noveno puesto	50%		
Reconocimiento	Porcentaje de Beca								
Primer a tercer puesto	75%								
Cuarto a noveno puesto	50%								
Becas para personas con discapacidad	El porcentaje de beca corresponderá al nivel de discapacidad que conste en el documento habilitante, conforme el siguiente detalle: <table> <tr> <th>Nivel de discapacidad</th><th>Porcentaje de beca</th></tr> <tr> <td>Del 30 al 59%</td><td>25% del arancel</td></tr> <tr> <td>Del 60 al 74%</td><td>50% del arancel</td></tr> <tr> <td>Del 75 al 100%</td><td>75% del arancel</td></tr> </table>	Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca	Del 30 al 59%	25% del arancel	Del 60 al 74%	50% del arancel	Del 75 al 100%	75% del arancel
Nivel de discapacidad	Porcentaje de beca								
Del 30 al 59%	25% del arancel								
Del 60 al 74%	50% del arancel								
Del 75 al 100%	75% del arancel								
Beca Deportiva	El Director de Deportes presentará un informe técnico, mediante el que sugerirá a la Comisión de Becas y Ayudas Económica el porcentaje de beca a otorgarse podrá ser de: <table> <tr> <th>Categoría</th><th>% DE BECA</th></tr> <tr> <td>Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales</td><td>50%</td></tr> <tr> <td>Grupo de iniciación: selecciones colegiales</td><td>25%</td></tr> </table>	Categoría	% DE BECA	Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales	75%	Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales	50%	Grupo de iniciación: selecciones colegiales	25%
Categoría	% DE BECA								
Grupo de alto rendimiento: seleccionados nacionales	75%								
Grupo formación: seleccionados o exseleccionados provinciales	50%								
Grupo de iniciación: selecciones colegiales	25%								
Beca laboral de grado	Los porcentajes de becas a ofertarse son: <table> <tr> <th>Remuneración unificada</th><th>Porcentaje</th></tr> <tr> <td>Hasta 5 RBU</td><td>75% del arancel</td></tr> <tr> <td>Mayor 5 RBU</td><td>50% del arancel</td></tr> <tr> <td>Docente</td><td>25% del arancel</td></tr> </table>	Remuneración unificada	Porcentaje	Hasta 5 RBU	75% del arancel	Mayor 5 RBU	50% del arancel	Docente	25% del arancel
Remuneración unificada	Porcentaje								
Hasta 5 RBU	75% del arancel								
Mayor 5 RBU	50% del arancel								
Docente	25% del arancel								
Beca para pueblos y nacionalidades	El porcentaje a ofertarse es del 50%								
Beca por condición económica	El porcentaje de beca dependerá del quintil de ingreso del postulante, conforme al siguiente detalle: <table> <tr> <th>QUINTIL DE INGRESO</th><th>% DE BECA</th></tr> <tr> <td>1, 2 y 3</td><td>100%</td></tr> <tr> <td>4</td><td>75%</td></tr> <tr> <td>5 (hasta 2 RBU)</td><td>50%</td></tr> </table>	QUINTIL DE INGRESO	% DE BECA	1, 2 y 3	100%	4	75%	5 (hasta 2 RBU)	50%
QUINTIL DE INGRESO	% DE BECA								
1, 2 y 3	100%								
4	75%								
5 (hasta 2 RBU)	50%								

En caso de empate en las calificaciones para la adjudicación de becas, la Comisión de Becas tendrá en cuenta el nivel del ingreso per cápita de las y los postulantes (a menor ingreso mayor puntaje) y el puntaje obtenido en el proceso de admisión.

La adjudicación de becas por parte de la Comisión estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria por cada fuente de financiamiento.

H. CRITERIOS A CONSIDERARSE

1. Postulaciones especiales:

En el caso de admitidos sin beca que no postularon a beca, podrán solicitar de manera justificada a la Coordinación de Becas se active la postulación, para lo cual deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- Disponibilidad de cupos;
- Estar admitido en la carrera seleccionada;
- No estar matriculado; y,
- Cumplir con los requisitos de postulación establecidos para cada tipo de beca

Esta solicitud podrá realizarse hasta el término de la matrícula ordinaria.

2. Aplicación de beca adjudicada por cambio de carrera, sede o modalidad:

Una vez adjudicada la beca el postulante podrá por una sola ocasión solicitar al Director General de Bienestar Universitario, que la beca adjudicada sea aplicada en otra carrera, sede o modalidad para lo cual deberá cumplir con los criterios detallados a continuación:

- Estar admitido en la nueva carrera, sede o modalidad.
- Tener una beca adjudicada por parte de la Comisión de Becas;
- No estar matriculado;

El Director General de Bienestar Universitario, previo informe de la Coordinación de Becas aprobará o rechazará la solicitud. Esta solicitud podrá realizarse hasta el término de la matrícula ordinaria.

I. PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los aspirantes deberán completar su proceso de inscripción a la Universidad UTE y postular a la beca en caso que así proceda.

- DIFUSIÓN:** El proceso de difusión podrá realizarse a través de la página web o correos electrónicos emitidos por la Dirección General de Admisiones o Marketing cloud.
- POSTULACIÓN:** Los aspirantes podrán postular a una de las becas ofertadas, para lo que deberán aceptar la solicitud de postulación, completar la información solicita y registrar en la plataforma la documentación de respaldo establecida en esta convocatoria, en los casos que aplique.
- REVISIÓN DE REQUISITOS:** Etapa en la cual se revisa que los postulantes cumplan con los criterios solicitados para cada tipo de beca.
- SELECCIÓN:** Una vez realizada la revisión de requisitos la Coordinación de Becas elaborara un informe en el que hará constar el listado de los postulantes que cumplen con los criterios establecidos para cada tipo de beca, el cual será presentado a la Comisión de Becas.
- ADJUDICACIÓN:** La Comisión de Becas, con base al informe presentado por la Coordinación de Becas, y con sujeción a la disponibilidad presupuestaria, adjudicará las becas.
- NOTIFICACIÓN.** Es el acto mediante el cual se informa al postulante la adjudicación de la beca, este proceso está a cargo de la Coordinación de Becas quien notificará los resultados a los postulantes favorecidos.

7. **MATRÍCULA.** Es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a las obligaciones establecidas en el Reglamento del Estudiante. El proceso de matrícula finaliza con el pago de la totalidad de la matrícula y arancel o con la suscripción de un convenio de pago.

J. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Son obligaciones de los becarios las siguientes:

- a) Informarse y cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas;
- b) Cumplir con el promedio mínimo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para cada tipo de beca;
- c) Matricularse en al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, ciclo o nivel de estudios. En el caso de que la facultad o carrera no oferte al menos el 60% de todas las materias o créditos que permite su malla curricular para cada período académico, el estudiante deberá matricularse en la totalidad de materias o créditos ofertados;
- d) Cumplir a tiempo con el pago de las obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Cumplir las normas de convivencia y disciplinarias establecidas por la Universidad UTE;
- f) Entregar documentos legítimos, válidos y veraces;
- g) Para las becas laborales, a más del promedio, para renovar esta beca los docentes, empleados y trabajadores deberán seguir laborando en la institución.

Convocatoria aprobada mediante Acta Nro. 54-2023 de fecha 29 de junio de 2023.